



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0443-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°0612-0201-21-8 de fecha 15 de marzo de 2021, presentado por el Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUE ZAPATA, docente nombrado adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de marzo de 2021, el Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, se dirige al Titular del Pliego para solicitar una ayuda económica, la cual será empleada para ayudar a cubrir los gastos que se han generado por el deceso inesperado de su hijo Juan Gabriel Adanaqué Timaná, entre los cuales se encuentra el traslado de cadáver desde la ciudad Pucallpa a Piura.

Que, mediante Informe Social N°041-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 24 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el docente Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, solicita un apoyo económico en los gastos realizado con en el fallecimiento de su hijo Juan Gabriel Adanaqué Timana de 42 años de edad, el mismo que falleció el día 11 de marzo del presente año de forma inesperada en la ciudad de Pucallpa, encontrándose en dicha ciudad por razones de trabajo, trayendo su féretro a la ciudad de Piura para darle cristiana sepultura, ocasionando un fuerte desembolso de dinero por el traslado. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente al Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, con la cantidad de S/. 2,000.00, como apoyo en los gastos realizados en el traslado del féretro de su hijo Juan Gabriel Adanaqué Timaná, y así poder darle cristiana sepultura en la ciudad de Piura;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0933-2021-OPPTO-OCP de fecha 29 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se le solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivo de traslado del féretro de su hijo fallecido a favor del Sr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata según disposición de Director General de Administración, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPEFICICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/. 2,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000612-0201-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en

el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0443-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de Dos Mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00) a favor del Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUE ZAPATA, docente nombrado adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para el traslado de féretro de su hijo fallecido Juan Gabriel Adanaqué Timaná, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL